

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**INFORME DE EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-046-2016**

**OBJETO: CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ZONA SUR Y NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”**

**Valor Presupuesto de la Convocatoria: \$304.597.780,00**

**Valor Mínimo: \$274.138.002,00**

**Valor Máximo: \$304.597.780,00**

Conforme a lo establecido en los Términos de Referencia “(...) Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:...

*...8. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.*

*Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas. (...)*

Las observaciones al presente informe de Evaluación de la Oferta Económica deberán ser dirigidas al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o en físico, en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, Findeter. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Dado a los catorce (14) días de marzo de 2017.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA  
BOGOTÁ S.A.**



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

Convocatoria No. PAF-ATF-1-046-2016

Objeto: "INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ZONA SUR Y NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"."

Fecha de diligenciamiento: 14/03/2017

Table listing proposers: ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA, MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., IEH GRUCON S.A., CONSORCIO SAN GIL 2017 (R/L SIGIFREDO OSPINA CASTRO), CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S., CONSORCIO INTERSANTANDER 046, ING INGENIERIA S.A.S., CONSORCIO SAN GIL 17, CONSORCIO INTERREDES 2017, ACI PROYECTOS, CONSORCIO INTERSAN 2017, CONSORCIO INTERPOLOS 2017, CONSORCIO ALCANTARILLADO XLVI, CONSORCIO CG, SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, CONSORCIO SAN GIL 2017 (R/L CARLOS HUMBERTO NOVADA LOGANO), INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., HMV INGENIEROS LTDA, CONSORCIO GADYOT.

Propuesta Económica

Main table with columns: Descripción, Presupuesto Oficial Estimado, Valor mínimo del presupuesto estimado, Valor máximo del presupuesto estimado, and 20 proposer columns. Rows include VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, Valor Total Corregido, Valor Total de la Oferta Presentada, VALOR PROPUESTA, TOTAL, IVA 10%, and total oferta.

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA. En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluidas el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la celdita correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y A.U. y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevisos y utilidad. Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera: 1. En caso de cualquier valor de la oferta económica de algún proponente no presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acepta en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación. 2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada. 3. Si existe discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. 4. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA. 5. Se realizará la verificación y corrección de los errores aritméticos de las propuestas. 6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida. 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones: a. Cuando no se incluya el IVA o el A.U. en la propuesta económica. b. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia. c. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria en los términos de referencia. d. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia. 8. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica, sin que en ejercicio de esta facultad puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas. 9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

Table with 2 columns: NÚMERO and MÉTODO. Rows: 1 Media aritmética, 2 Media aritmética alta, 3 Media geométrica, 4 Menor valor.

Observaciones: Producto de la evaluación económica se encuentra en el Anexo 1 las observaciones respectivas

**ANEXO 1**  
**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-039-2016,**  
**PARA CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,**  
**CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**  
**“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ZONA SUR Y**  
**NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”.”**

**PROPONENTE No. 06 – CONSORCIO INTERSANTANDER 046**

Una vez verificados los valores presentados en la propuesta económica, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor antes de IVA y ajuste por corrección aritmética al valor del IVA. Valores que quedan así:

VALOR PROPUESTA ANTES DE IVA (A) PRESENTADO	VALOR PROPUESTA ANTES DE IVA CON AJUSTE AL PESO POR REDONDEO (A)	VALOR IVA (B) PRESENTADO	VALOR IVA (19%) CON AJUSTE POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (B)
\$ 240.910.735,29	\$ 240.910.735,00	\$45.773.039,71	\$ 45.773.040,00

**VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA:** Una vez realizado los ajustes por redondeo al peso y por corrección aritmética, el valor total de la propuesta económica, se mantiene en un valor total de \$ 286.683.775.00, encontrándose dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

**PROPONENTE No. 09 – CONSORCIO INTERREDES 2017**

Una vez verificados los valores presentados en la propuesta económica, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor antes de IVA y ajuste por corrección aritmética al valor del IVA. Valores que quedan así:

VALOR PROPUESTA ANTES DE IVA (A) PRESENTADO	VALOR PROPUESTA ANTES DE IVA CON AJUSTE AL PESO POR REDONDEO (A)	VALOR IVA (B) PRESENTADO	VALOR IVA (19%) CON AJUSTE POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (B)
\$ 230.368.068,91	\$ 230.368.069,00	\$ 43.769.933,09	43.769.933,00

**VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA:** Una vez realizado los ajustes por redondeo al peso y por corrección aritmética, el valor total de la propuesta económica, se mantiene en un valor total de \$ 274.138.002.00, encontrándose dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

**PROPONENTE No. 19 – CONSORCIO GADYOT**

**VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA:** el valor total de la oferta económica aplicando el ajuste por corrección aritmética es de \$ 293.726.791.00 y no de \$ 293.726.790.84. Valor que se encuentra en el rango de los valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

**NOTA:**

La verificación a cada una de las propuestas, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.1.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA, de los términos de referencia, donde se establece:

*“(...) En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. (...)”*